

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

| | Longitud | Latitud |
|------------------|-------------|---------------|
| Vértice 1 | 0° 27' Este | 37° 12' Norte |
| Vértice 2 | 0° 42' Este | 37° 12' Norte |
| Vértice 3 | 0° 42' Este | 37° 06' Norte |
| Vértice 4 | 0° 27' Este | 37° 06' Norte |

El perímetro así definido delimita una superficie de 810 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

5510 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de León, Lugo y Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de febrero de 1980 la inscripción número 114 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 76.ª-El Bierzo», comprendida en las provincias de León, Lugo y Orense, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 30' Oeste, con el paralelo 42º 50' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

| | Longitud | Latitud |
|------------------|--------------|---------------|
| Vértice 1 | 3° 30' Oeste | 42° 50' Norte |
| Vértice 2 | 2° 30' Oeste | 42° 50' Norte |
| Vértice 3 | 2° 30' Oeste | 42° 20' Norte |
| Vértice 4 | 3° 00' Oeste | 42° 20' Norte |
| Vértice 5 | 3° 00' Oeste | 42° 30' Norte |
| Vértice 6 | 3° 30' Oeste | 42° 30' Norte |

El perímetro así definido delimita una superficie de 13.500 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

5511 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de febrero de 1980 la inscripción número 115 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 71.ª-Cantábrica Meridional», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 30' Oeste, con el paralelo 43º 00' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

| | Longitud | Latitud |
|-------------------|--------------|---------------|
| Vértice 1 | 2° 30' Oeste | 43° 00' Norte |
| Vértice 2 | 0° 44' Oeste | 43° 00' Norte |
| Vértice 3 | 0° 44' Oeste | 42° 54' Norte |
| Vértice 4 | 0° 38' Oeste | 42° 54' Norte |
| Vértice 5 | 0° 38' Oeste | 42° 51' Norte |
| Vértice 6 | 0° 28' Oeste | 42° 51' Norte |
| Vértice 7 | 0° 26' Oeste | 43° 00' Norte |
| Vértice 8 | 0° 10' Este | 43° 00' Norte |
| Vértice 9 | 0° 10' Este | 42° 40' Norte |
| Vértice 10 | 0° 30' Oeste | 42° 40' Norte |
| Vértice 11 | 0° 30' Oeste | 42° 50' Norte |
| Vértice 12 | 2° 30' Oeste | 42° 50' Norte |

El perímetro así definido delimita una superficie de 16.758 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

5512 RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 264/77, promovido por «Construcciones Joaquín Fernández, S. A.» (COFERSA), contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1976 (expediente de nombre comercial número 66.938).

En el recurso contencioso-administrativo número 264/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Construcciones Joaquín Fernández, S. A.», contra Resolución de este Registro de 6 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1979, por el Tribunal Supremo sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por «Construcciones Joaquín Fernández, S. A.» (COFERSA), contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos revocar y revocamos esta resolución, declarando, en consecuencia, que debe tener acceso al Registro de la Propiedad Industrial el nombre comercial de la recurrente, en la forma íntegra que acaba de indicarse; todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García,

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5513 RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 398/74, promovido por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 398/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Derivados Lácteos, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1975, por la citada Audiencia, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Derivados Lácteos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de mayo de mil novecientos setenta y tres y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra aquél, por los que se concedió a «Interglás, S. A.» el registro del modelo industrial número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, variante A, actos por lo que se refiere a dicha concreta variante, anulamos por no ser conforme a derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien